

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 22 JUN 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler, matrícula profesional N.º 775, se encuentra próxima a vencer (Decreto N.º 015/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio de 2026;

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler, para desempeñarse como Coordinadora del **Área de la Mujer y Diversidad Sexual**;

Que el Área de la Mujer fue creada mediante Ordenanza N.º 3.272/16, con el propósito de institucionalizar dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que asimismo, la Ordenanza N.º 3.835/19 sancionó la creación del Área de Diversidad Sexual para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano trata de manera unificada las dos temáticas en una sola Área, aunando fuerzas para el logro de los objetivos propuestos;

Que por otro lado, siendo competencia de la mencionada cartera la acción social directa en casos de justificada necesidad –art. 10) Ord. N° 4.251 y modif.- la Licenciada Wendeler, integra el equipo de Trabajo Social que asiste a la Secretaría, evaluando las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad a los fines de poder brindar respuesta acorde a las distintas demandas que se presentan;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno disponer la continuidad;

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificado por Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social **Guadalupe Wendeler**, D.N.I. N.º 29.719.629, Matrícula Profesional N.º 775, con domicilio en calle Caseros N.º 548 de la ciudad de Nogoyá (E.R.), para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Estipular que las funciones y responsabilidades a cargo de la prenombrada son:

- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellos sectores sociales que tengan una especial necesidad de ayuda;
- Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a las mujeres en nuestra sociedad;
- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia;
- Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollos municipales y departamentales a las mujeres como sujetos plenos de derechos;
- Coordinar Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;
- Brindar información, asesorar y ejecutar planes y/o programas implementados desde el municipio;
- Analizar resultados y evaluar cumplimiento de los planes otorgados;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Realizar un informe semestral del funcionamiento de las áreas a su cargo;
- Coordinar actividades recreativas, educativas, para mujeres y diversidades;
- Diseñar, planificar y ejecutar talleres que concienticen y sensibilicen sobre las desigualdades de género;
- Coordinar el funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N.º 3.272 y 3.835.

Artículo 3º: Establecer que además de las funciones y responsabilidades propias de la Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad, la Lic. Wendeler integrará el equipo de Trabajo Social que asiste a la secretaría de Desarrollo Social y Humano, evaluando las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N.º 015/26; anteriores: 456/25, Nº 900/24, 629/24 y su modif. Nº 772/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Área de la Mujer y Diversidad, y Área de Trabajo Social.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria